



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

Nº **646** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **26 AGO. 2024**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2060-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Gerente General Regional, Informe Legal N° 1139-2024-G.R.P.GGRE/DRAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 1439-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 1204-2024-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGOEM, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras y E.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, de acuerdo con la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se debe entender como gestión del proyecto al proceso de planeamiento. Ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento, según el numeral 2.6.1 de la Guía General. Dentro de la estructura de costos de inversión usualmente se incluyen: Elaboración de expediente técnico o documento equivalente, Elaboración de estudios complementarios especializados (EVAP, análisis de riesgos y otros), Ejecución de obras, Costo para la continuidad del servicio durante la fase de Ejecución, Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos, Contratación de servicios diversos asociados a la ejecución del proyecto (por ejemplo intangibles). Supervisión de estudios, obras, equipamientos, consultorías y servicios, Liquidaciones, Gestión del proyecto, Estudio de Línea Base;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0182-2023-GRP/GGR de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA E INTERVENCIONES VIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO" con CUI 2391837, con un monto de presupuesto de inversión que asciende a S/. 42,689,836.42 (Cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios, y con la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 337-2024-G.R.P./GGR, de fecha 27 de mayo del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Gastos para el Proyecto de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Unidad de Equipo Mecánico para la Atención de Emergencia e Intervenciones Viales del Gobierno Regional de Pasco"; por el monto de S/ 70,000.00, (setenta mil con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, con Informe N° 1204-2024-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGOEM, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras y Equipos Mecánicos, solicita modificación y actualización del presupuesto analítico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Unidad de Equipo Mecánico para la Atención de Emergencia e Intervenciones Viales del Gobierno Regional de Pasco", bajo la modalidad de ejecución administración directa, señalando dentro de su análisis lo siguiente:

(...)
IV.

ANÁLISIS.

4.1. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°337-2024-G.R.P./GGR, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Gastos con Certificación Presupuestal N°1584, por el monto de S/ 70,000.00 soles para Gestión de Proyectos, la cual se detalla de la siguiente manera:

ANALÍTICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS						
						FECHA: May-24
DISTRITO	TINAHUARCO					
PROVINCIA	PASCO					
REGIÓN	PASCO					
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN						
1.00	Gastos de Generales de Operación	Plazo de Ejecución		1.0 Mes		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	MESES		
PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR						
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (técnico mecánico 1)	MES	1	2.0	S/. 4,000.00	S/. 8,000.00
2	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (técnico mecánico 2)	MES	1	2.0	S/. 3,500.00	S/. 7,000.00
TOTAL I						S/. 15,000.00
SERVICIO EN GENERAL						
1	SERVICIO DE SEGURO DE MAQUINARIAS	Gb	1	1.0	S/. 41,000.00	S/. 41,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Gb	1	1.0	S/. 14,000.00	S/. 14,000.00
TOTAL II						S/. 55,000.00
Total de Gastos de Operación (TOTAL I + TOTAL II)						S/ 70,000.00

4.2. Sin embargo, con INFORME 001177-2024-GRP-GGR-GRI/SGOEM, se solicita la Rebaja de Certificación Presupuestal N°129 y la Ampliación de Certificación Presupuestal N°1584; toda vez, que a la actualidad se ha ejecutado la Etapa I de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA E INTERVENCIONES VIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, que comprende la Adquisición de Maquinarias, sin embargo, es necesario la continuidad de la Ejecución de la Inversión, en su Etapa II y III. Por lo tanto, es necesario la Ampliación de Certificación Presupuestal N°1584- Gestión de Proyecto por el monto de S/. 30,000.00 soles, que se sustenta en el siguiente Cuadro Analítico:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

ORGANISMO	T. TRANS	GEN	SUB. GEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	2	6	7	1	6	3	GASTOS GENERALES DE GESTIÓN DE PROYECTO					S/. 30,000.00
	EQUIPOS DE IMPRESIÓN										S/. 1,500.00	
					IMPRESORA	UND	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00		
	MATERIALES DE OFICINA										S/. 2,400.00	
					ÚTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00		
					PAPEL BOND	GLB	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00		
					TINTA IMPRESORA	GLB	1.00	1.00	400.00	400.00		
	PERSONAL TECNICO										S/. 26,100.00	
					SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA	MES	2.00	1.00	3,500.00	7,000.00		
					SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSION PUBLICA	MES	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00		
					SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	MES	2.00	1.00	2,500.00	5,000.00		
					SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN DOCUMENTARIA	MES	2.00	1.00	1,800.00	3,600.00		

4.3. Por lo que, se solicita la **Aprobación del Presupuesto Analítico modificado y actualizado** correspondiente a Gestión de Proyecto de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA E INTERVENCIONES VIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO de CUI 2391837**

PRESUPUESTO ANALITICO												
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA E INTERVENCIONES VIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"												
MOD. EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA						LOCALIDAD		PASCO		
ENTIDAD		GOBIERNO REGIONAL DE PASCO										
UNIDAD		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA										
ORGANISMO	T. TRANS	GEN	SUB. GEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	2	6	7	1	6	3	GASTOS GENERALES DE OPERACION					S/. 70,000.00
	PERSONAL TECNICO										S/. 15,000.00	
					SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MECANICA AUTOMOTRIZ (técnico mecánico 1)	MES	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00		
					SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MECANICA AUTOMOTRIZ (técnico mecánico 2)	MES	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00		
	SERVICIO EN GENERAL										S/. 55,000.00	
					SERVICIO DE SEGURO DE MAQUINARIAS	GLB	1.00	1.00	41,000.00	41,000.00		
					SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GLB	1.00	1.00	14,000.00	14,000.00		
	GASTOS GENERALES DE GESTIÓN DE PROYECTO										S/. 30,000.00	
	EQUIPOS DE IMPRESIÓN										S/. 1,500.00	
					IMPRESORA	UND	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00		
	MATERIALES DE OFICINA										S/. 2,400.00	
					ÚTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00		
				PAPEL BOND	GLB	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00			
				TINTA IMPRESORA	GLB	1.00	1.00	400.00	400.00			
PERSONAL TECNICO										S/. 26,100.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA	MES	2.00	1.00	3,500.00	7,000.00			
				SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSION PUBLICA	MES	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00			
				SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	MES	2.00	1.00	2,500.00	5,000.00			
				SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN DOCUMENTARIA	MES	2.00	1.00	1,800.00	3,600.00			
PRESUPUESTO ANALITICO TOTAL										S/. 100,000.00		

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo señalado, de la Certificación N°1584 que corresponde a Gestión de Proyecto de la obra de CUI N°2391837, se ha incrementado el monto de S/. 30,000.00 soles. Además, del monto de Certificación (Aprobado con R.G.G.R. N°338-2024-G.R.P./GGR. Que corresponde a S/.70,000.00 Soles), se ha ejecutado el monto de S/. 62,912.81 soles.
- Es así que, al existir la necesidad de gasto por Gestión de Proyecto del CUI N°2391837, solicito la **APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE GESTIÓN DE PROYECTO DEL PROYECTO DE CUI 2391837**, por el monto actualizado de S/.100,000.00 (Cien mil soles con 00/100 soles) a efectos de continuar con el proyecto en su II y III Etapa de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA E INTERVENCIONES VIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO de CUI 2391837**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Regional N° 337-2024-G.R.P./GGR, de fecha 27 de mayo del 2024 y toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional PASCO

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

